

REF.: ASIGNA FUNCION, A DOÑA **LUZMARINA SANDRA SILVA CONCHA**, DE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN CALIDAD DE SUPLENTE.

-----

0726/2021

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

VALPARAISO, 12 de octubre de 2021.

**VISTOS:**

1. Que, por Decreto Exento RA N° 396/753/2021 se designó a doña Luzmarina Sandra Silva Concha como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, en calidad de suplente.

2. Que, dicha suplencia se realizó entre el 26 de marzo y el 26 de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive.

3. Que, el nombramiento en calidad de suplente de doña Luzmarina Silva Concha se provocó porque el cargo de Decano(a) de la Facultad de Ciencias de la Salud se encontraba vacante

4. Que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 4, inc.5, del Estatuto Administrativo, en el caso que la suplencia corresponda a un cargo vacante, esta no podrá extenderse a más de seis meses, al término de los cuales deberá necesariamente proveerse con un titular. Ello responde a que la suplencia es esencialmente transitoria (aplica dictamen 56.311/2014).

5. Que, si bien conforme a la normativa citada, corresponde proveer el cargo en comento con un(a) titular, actualmente, al interior de la Facultad de Ciencias de la Salud, no existe académico/a que cumpla con los requisitos y condiciones para postular al cargo de Decano/a, situación que hace imposible para esta Casa de Estudios satisfacer la disposición citada.

6. Que, al mismo tiempo, resulta indispensable proveer el cargo para permitir la continuidad en la marcha de la Facultad de Ciencias de la Salud, toda vez que el Decano(a) es su máxima autoridad, correspondiéndole la dirección y supervisión de todos sus asuntos académicos y administrativos.

7. Que, al mismo tiempo, resulta indispensable proveer el cargo para permitir la continuidad en la marcha de la Facultad de Ciencias de la Salud, toda vez que el Decano(a) es su máxima autoridad, correspondiéndole la dirección y supervisión de todos sus asuntos académicos y administrativos.

8. Que, debido a lo anterior, y en mérito de la autonomía de que goza la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación en todo lo concerniente al cumplimiento de sus finalidades (art. 60, DFL N°2/1986, del Ministerio de Educación), ésta deberá asignar la función de Decana, en calidad de suplente, a doña Luzmarina Silva Concha, excepcionalmente, a fin de dar continuidad a la marcha de la Facultad de Ciencias de la salud y procurar, durante este lapso, la adecuación reglamentaria interna para la provisión del cargo a través de elecciones, asegurando así el respeto el carácter democrático que reviste la designación de dicho cargo. Todo ello, además, encuentra fundamento en el art. 38 del Reglamento General de Facultades, aprobado por Decreto Exento N° 778/2020 y sus modificaciones, de Rectoría, el cual faculta al Rector para resolver casos no previstos o dificultades que se presenten.

8. Que, doña Luzmarina Silva Concha se encuentra realizando la función de Decana(s) de la Facultad de Ciencias de la Salud desde el 27 de septiembre de 2021, sin que se haya dictado el decreto respectivo, razón por la cual se hace necesario regularizar esta situación.

9. Memorándum N° 013/2021 de la Prorectora al Rector.

10. Correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2021 de la Secretaria del Rector a Asesoría Jurídica.

11. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículos 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986, Decreto Supremo N° 269/2018, ambos del Ministerio de Educación y Decreto Exento RA N° 396/753/2021 de Rectoría.

### RESUELVO:

1. **ASIGNASE**, a contar del 27 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021, a doña **LUZMARINA SANDRA SILVA CONCHA**, la función de **DECANA** de la Facultad de Ciencias de la Salud, grado 3, escalafón directivo, en calidad de suplente.

2. Por razones de buen servicio, doña Luzmarina Sandra Silva Concha asumió sus funciones el 27 de septiembre de 2021, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3. Sin perjuicio de lo anterior, las autoridades respectivas deberán procurar, durante el tiempo que dure la asignación de funciones que se decreta por el presente acto, adecuar la reglamentación interna universitaria para la provisión titular del cargo a través de mecanismos que aseguren el respeto a los principios democráticos que rigen esta clase de nombramientos.

4. Impútese el gasto al Ítem A.1.1.1. del presupuesto vigente, códigos 2010, 2020, 2025, 2030 y 2035 del detalle interno de la Universidad, centro de responsabilidad 30.199.

5. Deberá verificarse la refrendación del gasto correspondiente.

---

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.



PATRICIO JOSE SANHUEZA VIVANCO  
SANHUEZA VIVANCO  
PATRICIO SANHUEZA VIVANCO  
RECTOR

Firmado digitalmente por PATRICIO JOSE SANHUEZA VIVANCO  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, o=E-Sign S.A., ou=Terms of use at www.esign-la.com/acuerdoterceros, cn=PATRICIO JOSE SANHUEZA VIVANCO, email=patricio.sanhueza@upla.cl  
Fecha: 2021.10.13 15:20:11 -03'00'

*Impútese el gasto al Ítem A.1.1.1 (2010, 2020, 2025, 2030 y 2035) del presupuesto vigente de la Universidad, centro de responsabilidad 30.199.*

**DISTRIBUCIÓN:** Rectoría/ Prorectoría/ Secretaría General/ Auditoría Interna/ Administración y Finanzas/ Tesorería/ Contabilidad/ Presupuesto/ Asesoría Jurídica.

PSV/CZS/mmm.